

Acta Sesión Ordinaria 37-2021

22 de Junio del 2021

Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 22 de Junio del dos mil veintiuno (sesión virtual). **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTES:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramirez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTES:** Ileana María Alfaro Rodriguez.

La sesión fue realizada en forma virtual, en aplicación de la Directriz Presidencial N° 073-S-MTSS, así como las indicaciones puntuales concernientes a evitar la propagación de la pandemia, emitidas por la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 35-2021 Y 36-2021.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2021, celebrada el 15 de Junio del año dos mil veintiuno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2021, celebrada el 15 de Junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el 17 de Junio del año dos mil veintiuno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el 17 de Junio del año dos mil veintiuno.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio OAI-146-2021 de la Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO INFORME DE ADVERTENCIA AAI-03-2020 “ADVERTENCIA SOBRE TRASLADO DEL PUESTO N°60”. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectúa el seguimiento de las consideraciones indicadas por ese esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. El pasado 13 de julio del 2020 se remitió la advertencia AAI-03-2020 “ADVERTENCIA SOBRE TRASLADO DEL PUESTO N°60”, la cual tuvo como propósito examinar el proceso seguido por la Administración en la reubicación del puesto N° 60, vinculado con el cargo denominado Coordinador de Subproceso de Saneamiento Ambiental, validando el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en este tipo de procesos.

Con base en lo anterior, se solicita comunicar a este órgano de Fiscalización las acciones tomadas con relación a las siguientes consideraciones comunicadas en la advertencia AAI-03-2020:

3. El Concejo Municipal debe considerar que en el momento de identificar un movimiento de personal realizado por parte de la Alcaldía y que fuese conocido por cualquier medio en el seno de dicho Órgano, se valide la existencia de la plaza, la clase de puesto y el cargo con su respectiva caracterización funcional y requisitos en el Manual Descriptivo de Puestos, con el fin de mitigar riesgos de índole financiero, legal y técnico a nivel institucional y de que se respete el bloque de legalidad.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Dado lo anterior, se agradece remitir las acciones realizadas con el soporte documental correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, indica que en este momento no tenemos Coordinador de Recursos Humanos, hemos cometido una omisión al no revisar los documentos de la Unidad de Saneamiento Ambiental, porque es una estructura que formalmente no existe, no está a derecho.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, estipula que independientemente este o no el Coordinador de Recursos Humanos el Alcalde debe responder y dar seguimiento y se debe aclarar esta situación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que debemos tener una copia del Organigrama actualizado, para conocer los puestos y que estructura, para aclaración de cada uno.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que se podría solicitar en una sesión de trabajo que presente el Organigrama para conocer en detalle como está estructurado todo, solicita que la respuesta a este Oficio de Advertencia sea lo antes posible.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, enumera que no tenemos Coordinador de Recursos Humanos porque el compañero se pensiono y debería de haber una política de sucesión de puestos y un procedimiento de sustitución en ese sentido.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, razona que le parece bien lo de la presentación, que digan cuales puestos de la estructura están avalados por el Concejo y cuáles no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Ratificar el Artículo 5, del Acta 38-2020, que cita: “*SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal dar cumplimiento a las recomendaciones e informar a este Concejo Municipal. TERCERO: Recordar al Alcalde Municipal que este Concejo Municipal debe validar la existencia de las plazas, las clases de puestos y los cargos con su respectiva caracterización funcional y requisitos en el Manual Descriptivo de Puestos, con el fin de mitigar riesgos de índole financiero, legal y técnico a nivel institucional y de que se respete el bloque de*

legalidad. CUARTO: Solicitar al Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos aclarar lo relacionado a los perfiles de los puestos mencionados. Oficio AAI-03-2020 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE TRASLADO DEL PUESTO N°60". Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal una sesión de trabajo donde se presente la estructura organizacional actual de la Municipalidad, así como la lista de funcionarios próximos a pensionarse.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-M-462-2021 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. ASUNTO: REMISIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL BELÉN. Hacemos entrega de un ejemplar original que corresponde a "Convenio de uso y Administración del Salón Multiuso de Residencial Belén entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Comunitaria del Residencial Belén-Heredia"; recibido en esta Alcaldía y debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitar su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias, proceder de conformidad con lo establecido según corresponda en este caso y custodiar debidamente el documento mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-153-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UC-051-2021, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura, por medio del cual remite propuesta de reforma al Reglamento para la aplicación de fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

UC-051-2021

Me permito adjuntar la propuesta para la Reforma al Reglamento para la aplicación de fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén; la cual fue revisada por la Dirección jurídica según consta en el Memorando DJ-232-2021 con fecha 31 de mayo 2021; y se adjunta al final del presente documento junto con el memorando emitido por esta unidad municipal para su respectivo análisis Memorando UC-033-2021 con fecha 27 de abril del 2021. En la presente propuesta ya fueron incorporadas las recomendaciones brindadas por esa Dirección; incorporando algunas consideraciones iniciales a la presente reforma. Lo anterior para que pueda ser remitido al Concejo Municipal. Cualquier consulta estoy a la orden

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL CANTÓN DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, decreta el siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 12-2015, Artículo 17 se aprobó el Reglamento para la aplicación del Fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén; y fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 124 del 29 de junio del 2015.

SEGUNDO: Que es oportuno tomar en cuenta los aportes realizados por las Comisiones Evaluadoras que han participado activamente en la selección de los proyectos desde el año 2016; y es necesario realizar modificaciones al Reglamento del Fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén con el propósito de mejorar aspectos relacionados con la presentación de proyectos, ejecución y la fiscalización del Fondo.

TERCERO: Que desde el año 2016 cuando se realiza la primera convocatoria hasta la fecha, se han recibido un total de 30 propuestas de las cuales han sido beneficiados 8 proyectos. Teniendo una reincidencia de las personas postulantes de los proyectos de hasta tres veces en estos cinco años de convocatorias.

CUARTO: Que en la convocatoria del año 2020 las personas que presentaron los proyectos que postularon, ya habían presentado proyectos en las convocatorias de los años anteriores, teniendo a las mismas personas participando y aplicando en el proceso.

QUINTO: Existen personas investigadoras, académicas, artistas u otras que a pesar de residir fuera del cantón de Belén, tienen interés en desarrollar acciones propias de nuestro cantón y en nuestro territorio.

SEXTO: Que la Regional de Cultura de Heredia pertenece al Ministerio de Cultura y Juventud; y esta última instancia considera el nombramiento de una única persona para participar en el proceso del Fondo Concursable del cantón de Belén.

SÉTIMO: Que la Red de Cultura Intermunicipal RECIM está conformada por los gestores culturales o personas encargadas de los procesos culturales en los gobiernos locales de nuestro país; conocedores de la cultura en general.

Por tanto: Se emite la presente Reforma al Reglamento para la aplicación del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén.

Artículo 1: Modifíquese el artículo 3, para que se lea así:

Prohibiciones. No podrán participar como postulantes ni ser beneficiarios (as) del Fondo Concursable, las personas con las siguientes características:

- a) Los funcionarios y funcionarias de la Administración Municipal de Belén y todas sus dependencias.
- b) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio legal, es decir que no tengan sus permisos de trabajo y residencia al día.

- c) Las personas u organizaciones que durante el periodo de convocatoria cuenten con otro patrocinio financiero de alguno de los programas o fondos que implementa la Municipalidad de Belén, ni el Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 7, para que se lea así:

Instancia responsable del proceso de selección y asignación. Se establece la creación de la Comisión Evaluadora, como órgano decisorio que cuenta con el apoyo a la Unidad de Cultura. La Comisión Evaluadora deberá evaluar y recomendar los proyectos, seleccionar los proyectos tomando en cuenta primeramente su calidad artística, luego su factibilidad y su importancia para el cantón de Belén. Se deberán estudiar todos los proyectos presentados, para poder establecer la cantidad de proyectos que pueden recibir fondos, así como la cantidad de recurso que recibirían los proyectos seleccionados. Esta comisión deberá estar conformada por:

- a) Un representante que forme parte de la RECIM Red de Cultura Intermunicipal de Costa Rica
- b) Un representante del Ministerio de Cultura y Juventud, experto(a) o conocedor(a) en cualquiera de las artes.
- c) Dos representantes provenientes de las escuelas de arte de las Universidades Estatales o Privadas, como respaldo experto según corresponda a las propuestas presentadas. Expertos(as) o conocedor(as) en cualquiera de las artes.
- d) Una persona representante de la sociedad civil belemita vinculada con la cultura belemita.

Los participantes en esta comisión serán nombrados anualmente, con un cargo ad honorem y en optimización del programa y de los recursos con que se cuenta.

Artículo 3: Modifíquese el artículo 10, para que se lea así:

Requisitos de las propuestas. Para obtener el financiamiento del Fondo Concursable, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos sustantivos:

- a) Presentarse bajo seudónimo
- b) Promover la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades.
- c) Ser proyectos artísticos técnicamente viables y realizables en el período establecido, con resultados concretos y verificables.
- d) Prever mecanismos debidamente comprobables para su divulgación y devolución a la población involucrada.
- e) Generar reconocimiento, participación y compromiso comunitario.
- f) Fortalecer actores y artistas que se destaquen en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- g) Ser proyectos que promuevan la cultura y la historia local belemita, y que sean ejecutados en el cantón de Belén.

Artículo 4: Modifíquese el artículo 12, para que se lea así:

Requerimientos del postulante. Para optar como beneficiario de los recursos establecidos en el Fondo Concursable, cada postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 del presente reglamento.
- b) Disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.
- c) Adjuntar a la propuesta o proyecto un sobre sellado con sus datos personales, esto debido a que solo se recibirán proyectos bajo seudónimo.
- d) Participar con una sola propuesta de proyecto por convocatoria.
- e) Los beneficiarios que resulten seleccionados en una convocatoria del Fondo Concursable podrán participar nuevamente con proyectos diferentes en próximas convocatorias que se efectúen, después de dos años de su selección. Aquellos proyectos que no fueron seleccionados sí podrán presentarse en las siguientes convocatorias.

Artículo 5: Modifíquese el artículo 13, para que se lea así:

Plazo para la recepción de proyectos. El plazo de recepción para la presentación de los proyectos será del 15 de septiembre al 15 de octubre de cada año. La recepción se hará mediante el servicio de Atención al Cliente o al Público de la Municipalidad de Belén, en el horario regular de dicho servicio. En caso de que las fechas de recepción de proyectos coincidan con un día feriado o fin de semana, los proyectos serán recibidos en las oficinas de la Policía Municipal en el mismo horario. La Unidad de Cultura publicitará y divulgará en nombre de la Municipalidad la apertura del concurso un mes antes, es decir a partir del 15 de agosto de cada año. La Unidad también se ocupará de la búsqueda de voluntarios para conformar la Comisión Evaluadora, candidaturas que presentará antes del 10 de septiembre de cada año, al Concejo Municipal para su aprobación y juramentación. Además la Unidad de Cultura hará llegar las propuestas debidamente selladas a la Comisión Evaluadora antes del 20 de octubre de cada año. Durante este período, la Unidad de Cultura ofrecerá la colaboración y orientación requerida a los interesados para la formulación de los proyectos.

Artículo 6: Modifíquese el artículo 16, para que se lea así:

Exclusiones: Se descartarán las propuestas que se orienten a beneficiar:

1. Universidades Públicas o Privadas.
2. Personas funcionarios municipales o públicos; así como organizaciones públicas, organizaciones privadas que ya se benefician de fondos municipales. También se excluirían personas involucradas en la toma de decisiones de la Comisión Evaluadora, entre otros.
3. Propuestas orientadas a la manutención de una organización postulante, entre otros: pago de sueldos, salarios, gastos administrativos operacionales permanentes, excepto que se trate de honorarios de artistas o ejecutantes del proyecto durante el desarrollo de éste. Además se excluyen remodelaciones, restauraciones, alquileres o adquisición de infraestructura, equipo técnico, equipo tecnológico, mobiliario o transportes, de carácter permanente para la organización o el participante
4. Adjudicación de premios, becas o distinciones anuales; así como la cancelación de deudas y préstamos de la organización o participante
5. Pago de deudas, préstamos y cualquier otro fin que no sea estrictamente el desarrollo del proyecto artístico aprobado.

6. Propuestas que cuenten con fondos provenientes de otras instancias públicas durante el periodo de convocatoria de los Fondos Concursables.

Artículo 7: Modifíquese el artículo 19, para que se lea así

Formalización de los proyectos ganadores. Una vez concluido el proceso de selección de los proyectos, la Comisión Evaluadora comunicará los resultados al Concejo Municipal de Belén, el cual tomará el acuerdo para que conste en Actas la lista de ganadores y se instruya a la Alcaldía para que se haga efectivo a partir del mes de enero siguiente. La Unidad de Cultura y la Dirección Administrativa velarán por el cumplimiento de los acuerdos; así como del inicio de las gestiones necesarias en cuanto a la formalización del giro de los recursos a las y los ganadores, del otorgamiento real y efectivo del fondo correspondiente a cada ganador. Para la formalización de los proyectos, el o la postulante acreditado como ganador deberá suscribir un compromiso con la Municipalidad de Belén, en cuanto a la óptima ejecución del fondo, con la información básica y general que solicite la Unidad de Cultura o cualquiera de las áreas involucradas en el proceso. Además, la persona u organización postulante acreditada como ganador (a), deberá de contar con una cuenta bancaria a su nombre, la cual deberá de facilitar a la institución al momento de suscribir el compromiso y formalizar el proyecto. A través de esta cuenta bancaria, la institución realizará el giro de los recursos aprobados para la ejecución de los proyectos.

Artículo 8. Vigencia: La presente reforma al Reglamento entrará en vigencia después de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que esta modificación al Reglamento, viene a raíz de recomendaciones de distintas comisiones que han trabajado, hay una propuesta que se había discutido en la Comisión de Cultura, cuando la propuesta del Fondo Concursable es un escrito, como un libro, porque cuando se publica es bajo una edición muy limitada, ha ocurrido como en el último de Puente Mulas que uno de los productos fue un libro, sería positivo que los belemitas tuvieran la posibilidad que puedan adquirir ejemplares, se debería agregar al Reglamento que el Belemita lo pueda adquirir, pero no está incorporado en esta propuesta, le gustaría participar de la Comisión y llevar una propuesta elaborada y sea evaluada en la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-154-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-089-2021, suscrito por Dulcehe Jimenez, de la Unidad de Ambiente, por medio del cual remite el informe final del Plan de arborización. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

UA-089-2021

Por este medio y de la manera más atenta remito el primer producto aprobado a nivel de la Unidad Ambiental de la contratación 2020CD-000081-002600001 "Servicio de inventario forestal y plan de arborización cantonal"; adjudicado a la empresa Green Forest Solutions (GFS); el

informe final del “Plan de Arborización Cantonal”. En éste, se detalla un plan para la arborización de áreas públicas con recomendación de especies nativas para las diferentes áreas: aceras, otros espacios en calles públicas, bajo tendido eléctrico, parques y propiedades municipales. El mismo fue realizado luego de una exhaustiva investigación de cada espacio, análisis integral de cada área, análisis de especies en el Herbario Nacional detalladas para el cantón de Belén y estudio de especies para la zona de vida donde se localiza el cantón. Es un insumo muy valioso, pues nos ayudará a planificar la siembra de árboles, arbustos y plantas para agentes polinizadores, muy de la mano con los diferentes proyectos que estamos desarrollando actualmente.

A partir de la oficialización de este plan, es necesario que cada uno de los árboles y plantas sembradas en área pública cumplan con lo aquí estipulado, sea georreferenciado y que además la comunidad se acerque a la Municipalidad de Belén, a través de la Unidad Ambiental, si desea ser parte de este proyecto, que se desarrollará en los próximos 5 años. Se estarán también girando recomendaciones para que los habitantes del cantón puedan sembrar en sus casas especies similares a las que se sembrarán en áreas públicas con el fin de generar conectividad de todas las áreas verdes del cantón, incrementando de esta forma la diversidad biológica del territorio. El plan fue divulgado y presentado a la comunidad a través de reuniones virtuales las últimas dos semanas, donde se tuvo participación de algunos líderes comunales y vecinos, quienes realizaron algunas observaciones que fueron tomadas en cuenta y que ayudarán en la implementación de éste.

Este informe forma parte de un compilado de documentos: plan de arborización cantonal, inventario forestal cantonal, informes distritales, listas de especies recomendadas de porte alto, medio y bajo. Asimismo, se cuenta con toda la información georreferenciada, mapas, listas de atributos, bases de datos, entre otros, ya que todo el cantón fue recorrido y analizado para poder tener este insumo final. Estos otros documentos se enviarán una vez que se hayan corregido todas las observaciones realizadas. Le solicitamos su colaboración a través de sus buenos oficios para que esta información sea divulgada a través de las redes sociales y canales de comunicación interna y externa, y subida al Concejo Municipal. Asimismo, solicitamos espacio en una sesión extraordinaria o reunión extendida del Concejo Municipal o Comisión de Obras y Ambiente para la presentación del consultor.

Agradezco su atención a la presente y quedamos atentos a sus consideraciones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, está feliz y satisfecho, este producto ya terminado, como el primer Cantón en el país en contar con un Inventario de todos los árboles del Cantón en espacios públicos y un instrumento técnico – científico de arborización, donde nos dicen cuáles son las especies más aptas, participo en 2 validaciones en la comunidad, la empresa es Green Forest Solutions, por ejemplo una de las recomendaciones que no estuvo de acuerdo con la empresa, es con los árboles frutales quienes no recomiendan plantar árboles frutales en espacios públicos porque atrae personas sin techo, son personas que se meten a coger una pera o una guayaba, pero más bien lo ve positivo, para que las personas acudan a los parques porque para eso son, mencionan el tema de las abejas, pero este Cantón es amigo de las abejas, son observaciones, que no quitan el hecho que esto es positivo tener este estudio, tenemos que avocarnos la Unidad

de Ambiente y la ciudadanía a darle el uso adecuado, a plantar todos los árboles para el beneficio de la flora y la fauna local.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que esta complacido por el estudio es innovador a nivel municipal, todos sabemos que el cáncer de piel lamentablemente está subiendo incidencia en Costa Rica y se debe a la insolación, al existir una cantidad de adultos mayores en el Cantón, son más sensibles, por tanto se deben reforzar las campañas de arborización, sería bueno que por medio de la Unidad de Comunicación se dé a conocer el Reglamento de Arborización, porque muchos belemitas siembran especies peligrosas que son venenosas, tienen espinas y pueden poner en peligro un adulto mayor o un niño.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que el estudio le parece excelente, hay criterios como la ubicación de los árboles que pueden generar un peligro o una picadura, le llamo la atención la cantidad de palmeras, pero estas atraen las avispas, es importante que exista un levantamiento en GPS de cada árbol en el Cantón, es triste que en La Ribera no hay muchos espacios para arborizar, es importante bajar la temperatura para que las aceras no se calienten tanto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, se siente muy orgullosa de este trabajo, es importante reconocer y decir al pueblo que en Belén el lugar que más espacio tiene para este proyecto es La Asunción, es la zona donde existe más adulto mayor, lo más importante es concientizar sobre el distanciamiento de cada especie, la fertilización, no es solamente ir a sembrar, el análisis del terreno y el campo, la Unidad de Ambiente estará dando una capacitación, responsablemente debemos fortalecer el proyecto con responsabilidad, no solamente a nivel ambiental sino ser cuidadores de esas semillas que queremos plantar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que recordemos que el miércoles nos reunimos con Pedregal y APICAL y nos comprometimos a enviarles el estudio de arborización, ojalá esto se pueda ver en la Comisión de Obras prontamente, el Plan de Arborización de esa propiedad es del 2015 y Pedregal quiere actualizarlo para esa zona.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, informa que el tema con los árboles frutales en zonas urbanas, por las avispas y abejas, es la cantidad de fruta que el árbol produce y no es consumida por la gente y cae en las aceras, cordón de caño y se pudre y termina taqueando las alcantarillas, en San Jose por la Sabana hay muchos árboles de manzana de agua, que caen a las aceras y pueden provocar caídas, le encantaría que la gente coma frutas, pero además muchos árboles tienen espinas, por lo demás felicidades por el trabajo realizado, estamos matriculados con este tema y adelante.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que el miércoles que tuvimos una mesa de trabajo con Pedregal se vio y se presentó la propuesta de unirse al Programa de Parque Interurbano, porque APICAL ha presentado una propuesta muy valiosa, se les hizo de conocimiento este programa, se logró articular, que reconocieran este insumo de APICAL y ojala lográramos buscar un apoyo de parte de algunas organizaciones internacionales a este

proyecto, en el Concejo queremos fortalecer protección al ambiente y este proyecto de arborización viene a fortalecer 100% la propuesta de APICAL.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, hace un recordatorio a la población que los árboles que se siembran en las aceras se deben de tener control y mantenimiento por parte de los vecinos que los siembran, porque los mismos son sembrados debajo del tendido eléctrico, no se les da mantenimiento y llegan a afectar.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que en la Comisión de Obras se conocerá la presentación para incorporarlo en carga urbanística, crecimiento vegetativo, para que los desarrollos se acojan a este Plan de Arborización para todas las construcciones y por supuesto nosotros en los parques y las organizaciones que trabajan en corredores urbanos se matriculen con este Plan y no tener problemática con las especies.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir copia a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-155-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-84 -2021, suscrito por Eduardo Solano Mora, de la Unidad de Acueducto Municipal; a través del que se refiere al trámite en proceso de 12 disponibilidades de agua para casas en condominio, en la Ribera de Belén 50 norte y 100 este a nombre de Chon de Belén S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-84 -2021

Se le remite trámite en proceso de solicitud de 12 disponibilidades para casas en condominio, ubicado en el plano catastrado H-2200404-2020, en la Ribera, 50 norte y 100 este, a nombre de Chon de Belén S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005). 2003 y nueva reforma según sesión 7619/17 artículo b). aprobada en sesión 01/01/18, publicado en gaceta 90, mayo, 2018*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Copia uso de suelo
- 3- Calculo de la dotación de agua
- 4- Diseño de sitio
- 5- Copia de plano catastro
- 6- carta de la interesada con descripción de proyecto y cronograma de obra
- 7- copia de la cedula de la interesada
- 8- aprobación de manejo de aguas pluviales (incluye memoria de cálculo)
- 9- aprobación de manejo de aguas residuales
- 10- certificación personería de la propiedad

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

□ Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- i) Plano de catastro de la propiedad.
- ii) Certificación de Uso de Suelo.
- iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
- vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- x) Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.

xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

i El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 100 mm (4”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de Ribera Alta, con una producción de 47 lt/seg*

ii La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	12	unid
dotacion requerida x persona x dia	200	lt/p/d
caudal promedio diario	0,11	lt/seg
caudal maximo diario	0,13	lt/seg
caudal maximo horario	0,18	lt/seg

Total, de dotación requerida es de 0.18 lts/seg

Nota: de acuerdo con el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- El acueducto de la Ribera Alta cuenta con una alta producción de agua y un almacenamiento adecuado, esto debido a las últimas obras nuevas incorporadas al sistema de abastecimiento de la Ribera previendo el consumo de la zona tanto actualmente como para los años futuros, por lo que es factible brindar el servicio de abastecimiento de agua al proyecto en estudio.

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que, en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su conocimiento.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-156-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-85-2021, suscrito por Eduardo Solano Mora, de la Unidad de Acueducto Municipal; a través del que se refiere al trámite en proceso de 694 disponibilidades de agua para casas en condominio, en la Ribera de Belén a nombre de S&R Trustee Company S.Ltda. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-85-2021

Se le remite trámite en proceso 555 de solicitud de 694 disponibilidades para casas en condominio, ubicado en el plano catastrado H-1758830-14, en la Ribera, ruta 129 a nombre de S & R Trustee Company S.Ltda. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005). 2003 y nueva reforma según sesión 7619/17 artículo b). aprobada en sesión 01/01/18, publicado en gaceta 90, mayo, 2018*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- descripción del proyecto con alcances y diseño de sitio
- 3- certificación literal de la finca
- 4-plano catastro
- 5- uso de suelo
- 6- autorización del propietario para el desarrollo
- 7- personería del representante legal
- 8- copia de cedula del representante legal
- 9- memoria de cálculo de agua potable
- 10-memoria descriptiva del sistema pluvial
- 11-memoria descriptiva manejo de aguas negras
- 12-propuesta preliminar en materia ambiental
- 13 cronograma de ejecución de la obra
- 14-autorizacion preliminar de manejo de aguas pluviales
- 15-autorizacion preliminar de manejo de aguas negras
- 16-planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

□ Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- i) Plano de catastro de la propiedad.
- ii) Certificación de Uso de Suelo.
- iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.

i Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

- ii Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- iii Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- iv Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- v Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 100 mm (4”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de Ribera Alta, con una producción de 47 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:*

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	694	unid
dotacion requerida x persona x día	200	lt/p/d
caudal promedio diario	6,59	lt/seg
caudal maximo diario	7,25	lt/seg
caudal maximo horario	10,54	lt/seg

Total, de dotación requerida es de 10.54 lts/seg

Nota: de acuerdo con el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- Se recomienda análisis por parte de la Comisión técnica administrativa

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que, en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que le llamo la atención la impresionante cantidad de 694 disponibilidades de agua, la Universidad Nacional ha pedido un balance hídrico que a la fecha no se ha hecho, pregunto y es la propiedad de Casas Vita, parece que ahora es Concasa, tenemos que tener en cuenta que son más de 1400 carros, la cantidad de agua y se debe asegurar el servicio para los que ya vivimos en el Cantón y de dónde estaría saliendo esa agua, las reglas del Informe del Comité Técnico es que debe ser firmado por todos los funcionarios, como Unidad de Ambiente y la Unidad de Planificación Urbana se queda por fuera y eso no puede ser, esto es un proyecto de grandísimo impacto.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que ya hay un acuerdo para invitar a SENARA, quien realice los balances hídricos de los mantos acuíferos de toda la zona de Heredia y Belén, es importante que vengan a exponer que encontraron, no sabemos si este proyecto tan grande pondrá en riesgo el agua para todos los belemitas, solicita que cuando vengan proyectos tan grandes, que el Encargado del Acueducto de el balance hídrico del acueducto en ese sector, porque solo dice que hay suficiente agua, para llevar un recuento de que áreas se pueden ver afectadas, es importante tener el balance hídrico de los acuíferos que dan agua a todo Belén, estos proyectos se deben aprobar con mayor respaldo y no únicamente una frase que dice que hay disponibilidad de agua.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que hubo otro proyecto en Comisión de Obras más de mil unidades y no camino por el sector de Fatima, ahí se revisó, se hicieron todos los análisis, en este caso apenas están con el trámite de disponibilidad de agua. Con todos los proyectos de esta envergadura se analizan en Comisión de Obras.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que en la Sesión 27-2021 cuando vinieron los compañeros del Acueducto, se dijo que no tenemos el estudio actualizado del balance hídrico, por eso es importante atender a SENARA lo más pronto posible, con el agravante que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados pretender perforar el Colima Inferior el cual nunca ha sido perforado en Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que a la hora que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados quiere perforar el Colima Inferior, debemos solicitar información, responsablemente, en la Carta de Intenciones se puede estipular que deben comprar por

ejemplo Los Sanchez donde se garanticen el agua, debemos buscar una solución, en Comisión de Obras esto se debe analizar responsablemente esta solicitud.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados quiere llevarse el agua de Ojo de Agua porque hay falta de agua, el tema es muy serio, es un proyecto inmenso de un impacto brutal y se debe analizar con mucho cuidado, se debe tomar en cuenta el tema del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que se quiere llevar el agua porque hay falta de líquido, en el 2012 el Ojo de Agua había bajado sus litros por segundo, porque seguimos impermeabilizando los suelos, concretos que no permiten filtración, cortando los árboles, no podemos seguir en esas actitudes porque estamos destrozando nuestro hogar.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que un proyecto que es atípico, se debe buscar en la Carta de Intenciones compensar su llegada, si al final cumple con todos los requisitos, compensar al menos en el tema del agua y buscar una solución que amortigüe la situación que estamos viviendo y la que vendría con un proyecto de esta magnitud, no es buscar que le saquemos al desarrollador, sino como nos beneficiamos, porque la gente que compre formara parte de Belén y se les debe garantizar el recurso hídrico, eso afecta en todos los ámbitos al Cantón, que el proyecto llene las expectativas de todos y no solo de los desarrolladores.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que se conocerá previamente ese anteproyecto que pretenden desarrollar y se les invitara a la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su conocimiento.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, interroga sobre el Plan de Arborización de La Arboleda, ya hemos tomado 2 o 3 acuerdos, en la última inspección tienen sembrado palmeras y únicamente 2 árboles, hace falta la recepción de obra, son muchas semanas de estar pidiendo lo mismo y siguen igual.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que en otras oportunidades ha respondido que hasta que terminen, pero consultara el avance, porque es muy importante que no vaya a quedar desolado.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que la semana pasada en Sesión pregunto por el Contrato de Disposición Final de Residuos que está próximo a vencer, el Alcalde solicito una semana para brindar información, entonces cómo va el asunto de la contratación para que informen.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cita que la información se remitirá la próxima semana, la cual menciona:

Informe del proceso para la contratación del servicio para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos valorizables; tanto residenciales, comerciales e institucionales del cantón de Belén, promovido por medio de la Licitación Pública 2021LN-000001-0002600001

Seguidamente se exponen los detalles del proceso de contratación en mención:

1. El 12 de abril 2021, en reunión 003-2021, en el artículo 3, la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones, aprueba el cartel para la contratación de los servicios en mención.
2. El día 28 de abril 2021 se publicó el concurso en la plataforma SICOP.
3. El concurso se compone de 2 partidas:

Partida 1 Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios.

Partida 2 Servicios por recolección, transporte y tratamiento final de los residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e institucionales.

4. En el punto 11 del capítulo III del cartel, se solicita el siguiente requisito de admisibilidad:

“La presentación de un sitio de disposición final alternativo como opción al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios valorizables, no valorizables y residuos no tradicionales será un requisito de admisibilidad en este cartel de contratación. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que comprueba que se cuenta con la alternativa de disposición final propiedad del oferente, en consorcio o por contratación a terceros (en caso de no poseer un relleno sanitario alternativo propio). Se deberá adjuntar por el oferente toda la documentación (permiso de funcionamiento, patente municipal, autorización del operador del relleno como gestor autorizado de residuos por el Ministerio de Salud) y estudio que garantice la vida útil del sitio al menos por el lapso de vigencia de esta contratación, considerando las posibles prorrogas, con lo que se certifique al sitio de disposición final alternativa como sitio idóneo técnica y legalmente para recibir residuos ordinarios y no tradicionales. No serán admitidas ofertas que no cumplan con este requisito.”

5. Como aspectos a evaluar se tienen los siguientes:

Aspecto	PUNTOS
Precio	75
Experiencia en actividades iguales	25
Total	100
Criterios de Gestión Integral de Residuos	20 (Adicionales)

Precio (75 pts.) El contratista deberá establecer el precio en forma global por jornada diaria de la prestación del servicio correspondiente a la recolección predio por predio y al transporte de todos los residuos sólidos valorizables dispuestos en el cantón, de acuerdo con las rutas diarias establecidas por sector o distrito, según especificaciones técnicas. Debe quedar claro que el precio cotizado debe incluir los costos por materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier otro requerimiento asociado al cumplimiento del servicio solicitado, de manera eficiente y a satisfacción de la Municipalidad. Se calificará con 75 puntos a la oferta que presente el menor precio en la prestación del servicio por la jornada diaria. Para determinar el puntaje de las demás ofertas, se tomará en cuenta como base la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{75 * A}{B} \quad \text{Por la prestación del servicio}$$

Donde:

- A: Costo por recolección y transporte de residuos sólidos valorizables de oferta de menor precio global por jornada completa diaria.
B: Costo por recolección y transporte de residuos sólidos valorizables de oferta a analizar por jornada completa diaria.

Experiencia en Actividades iguales (25 pts). Se entenderá por actividades iguales a las labores de recolección y transporte de residuos sólidos valorizables en la modalidad predio a predio (“casa por casa”) para usuarios residenciales, comerciales, institucionales e industriales con cobertura territorial (medida en kilómetros cuadrados o en metros lineales) igual o superior a 12 kilómetros cuadrados o 74 kilómetros lineales de cobertura de recolección y transporte de residuos valorizables hacia un centro de distribución, valorización o de tratamiento. El oferente deberá presentar la experiencia en años de trabajos anteriores iguales realizados. Para ello deberá ser comprobado por medio de documentos como constancias, cartas, o cualquier otro documento que la Administración crea conveniente, las cuales deben ser originales, visibles en papel membretado y firmadas por el representante legal indicar el servicio se recibió a satisfacción.

Se valorará la experiencia acumulada en instituciones públicas o privadas, donde desarrollaron o desarrollan actividades iguales a las solicitadas en este ítem por la Municipalidad de Belén. Se tomará como base para el puntaje el siguiente criterio según cantidad de años de experiencia en actividades iguales:

AÑOS	PUNTOS
Más de 3 años	25
De 2 a 3 años	15
De 1 a 2 años	5
Menos de un año	0

Criterios de Gestión Integral de Residuos

Acordes al artículo 29 de la Ley de Gestión Integral de Residuos, las instituciones públicas pueden adicionar un valor de hasta un 20%, a los oferentes que demuestren que incorporan la Gestión Integral de Residuos en sus productos o servicios. En este sentido, este proceso establece la posibilidad para que los oferentes interesados puedan obtener puntos adicionales en su calificación final, si logra demostrar de manera clara y convincente que cumple con criterios en relación con la Gestión Integral de Residuos. Los criterios que se tomarán en cuenta y los puntos adicionales correspondientes, son los siguientes:

1. Comercialización de los residuos sólidos valorizables en el mercado nacional = 5 puntos
2. Eficiencia en el consumo de combustible (plan de rutas eficientes, capacitación sobre conducción eficiente, mantenimiento preventivo de camiones y vehículos para reducir la generación de gases de efecto invernadero) = 5 puntos
3. Presentación de certificaciones ambientales nacionales e internacionales (por ejemplo: Bandera Azul, ISO 14001 o 14064) =10 puntos

Formato e Información Solicitada

a. Equipo Utilizado para la recolección

Las unidades que se utilizarán en cada recolección deberán presentar la siguiente información. Si las unidades que se utilizarán fueran las mismas durante el año, la empresa podrá hacer esta tabla una única vez. En caso de que se utilicen diferentes unidades, el adjudicatario deberá presentar esta tabla cada vez que realice un cambio de camión recolector.

Cuadro 1
Información básica de los camiones utilizados para la recolección de los residuos sólidos en el cantón de Belén

Marca y modelo	Año del modelo	Capacidad de carga	Eficiencia teórica*
Camión 1....			
Camión 2....			
Camión 3...			

*: Se indica la eficiencia esperada descrita por el fabricante del vehículo en los primeros 5 años.

Información adicional:

1. Certificaciones del mantenimiento preventivo de todas las unidades al menos cada 6 meses.
2. Certificación del funcionamiento de los tacómetros y los registradores de kilometraje (revisión y mantenimiento)

b. Plan de rutas para la recolección de los residuos

El proveedor deberá presentar un plan de rutas con especificaciones de las rutas y los horarios que se utilizan para la recolección de los residuos. Dicho plan incluye una descripción gráfica (mapas o esquemas, preferiblemente Sistemas de Información Geográfica), indicando la o las

rutas que seguirá el camión recolector, la hora esperada para cruzar dicha ruta y una descripción por escrito que permitan corroborar el cumplimiento del plan. Además, el recolector deberá fijar puntos específicos para detener a los camiones, los cuales no podrán establecerse en:

- Frente a restaurantes y sodas
- Centros educativos públicos y privados
- 25 m antes o después de un semáforo o una señal de “Alto”.
- Otros sitios determinados o fijados por la Municipalidad.
- Otros sitios que bloqueen el tránsito de los demás usuarios de la carretera.

Estos puntos específicos deberán ser identificados y debidamente marcados, de manera que la distancia mínima entre puntos sea mayor a 25 m. Los puntos deberán también considerar aspectos de seguridad, como la presencia de hidrantes, pasos peatonales, rampas, entre otros tipos de infraestructuras. Los horarios de recolección deberán adaptarse a lo estipulado en el contrato firmado por la empresa que brinda el servicio y la Municipalidad, de manera que se cumplan los horarios de recolección acordados. Por otra parte, el transporte de los residuos desde el cantón hasta el relleno sanitario o centro de recuperación correspondiente deberá contar con su propio plan de rutas, con un máximo 2 rutas alternativas. El personal municipal podrá corroborar el cumplimiento de cualquiera de estas condiciones en el momento que crea pertinente.

c. Informe de la Eficiencia

La empresa adjudicada se compromete a emitir un informe de eficiencia de las unidades recolectoras, en donde se deben presentar los registros del consumo de combustible y el kilometraje alcanzados por todas las unidades. Esta información deberá coincidir con las distancias propuestas en las rutas del plan de rutas. Este informe se deberá presentar cada tres meses y deberá contar con la siguiente información (ver Cuadro 3):

- Cantidad de unidades utilizadas en cada recolección.
- Placas de los vehículos.
- Capacidad máxima de recolección.
- Kilometraje al inicio de la recolección (mensual).
- Kilometraje al final de la recolección (mensual).
- Certificación del inspector acerca del cumplimiento de la ruta.

Cuadro 2
Registro de la eficiencia en el consumo de combustible

Placa del Vehículo	Horario		Kilometraje salida	Kilometraje llegada	Consumo de combustible	Relación consumo/distancia
	Inicio	Final				
..						
Camión 1...						
Camión 2...						

--	--	--	--	--	--	--	--

d. Excepciones

El adjudicatario podrá indicar cambios en la ruta de recolección por las siguientes razones:

1. Averías mecánicas durante la recolección.
2. Cierre de vías por autoridades competentes o por causas ajenas.
3. Actividades culturales y deportivas.
4. Accidentes a terceros.

e. Modificaciones

La empresa adjudicada podrá realizar cambios y mejoras al plan de rutas en cualquier momento del tiempo de la contratación. Sin embargo, deberá notificar por escrito a la Municipalidad con al menos 8 días hábiles de antelación. Las modificaciones deberán ser presentadas a la Municipalidad para su análisis y aprobación.

f. Incumplimiento

El incumplimiento posterior a la presentación de los criterios ambientales implica la multa respectiva descrita en el contrato firmado por ambas partes. Además, la empresa adjudicada no podrá concursar por la puntuación adicional descrita en el artículo 29 de la Ley N° 8839 en los próximos tres (3) procesos de contratación vinculados al servicio de recolección y tratamiento de los residuos sólidos.

6. La recepción de ofertas se realizó el día 21 de junio 2021, a las 10:00 am, siendo que se recibieron las siguientes ofertas:

Partida 1 Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios.

1. Waste Pinos Continental
2. Consorcio TECNO-LUMAR
3. Consorcio Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A y Servicios de recolección y limpieza La Villa S.A

Partida 2 Servicios por recolección, transporte y tratamiento final de los residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e institucionales

1. Beneficio La Sylvia Limitada
2. Recresco Costa Rica Limitada
3. Consorcio TECNO-LUMAR
4. Consorcio Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A y Servicios de recolección y limpieza La Villa S.A

7. A la fecha las ofertas se encuentran en estudio por parte de la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

8. El plazo para adjudicar es de 74 días hábiles, los cuales se cumplen el 05 de octubre 2021.
9. Para consulta de los detalles solicitados para cada una de las partidas, se debe consultar las especificaciones técnicas en el expediente electrónico 2021LN-000001-0002600001.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que el lunes se vieron las ofertas, pero cualquier duda pueden ingresar a SICOP y ver las ofertas y el expediente, el Presidente Municipal es miembro de la Comisión de Adjudicaciones. La oposición al cartel es porque se pedía una segunda alternativa, algo más concreto, pero repite que tienen acceso al expediente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que ha habido 2 apelaciones ante la Contraloría, una de EBI y otra modificación al Cartel, eso es parte de lo que debemos conocer.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que la segunda alternativa es por toda la problemática que se ha dado en el relleno en Pavas y la queja de los vecinos de Cariari, la preocupación es si cerrara donde será el lugar para disponer los desechos.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 11. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Luis Rodriguez, María Antonia Castro, Zeneida Chaves, Ulises Araya, Marjorie Torres, Jose Pablo Delgado.

MOCIÓN para restaurar de forma gradual al río Bermúdez y evitar los impactos de la contaminación de este cuerpo de agua en la población del cantón de Belén que vive cerca de sus márgenes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política en su artículo 50 reconoce que las personas en este país tenemos derecho a un ambiente sano ecológicamente equilibrado y más recientemente según reforma constitucional, la misma constitución se reconoce el acceso al agua potable como un Derecho Humano.
2. La misma Constitución Política, en su artículo 46 establece: *“Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo”*.
3. La Ley Orgánica del Ambiente (LOA), número 7554, en su artículo primero establece como objetivo lo siguiente: *“La presente ley procurará dotar, a los costarricenses y al Estado, de los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado, mediante la aplicación de esta ley, defenderá y preservará ese derecho, en busca de un mayor bienestar para todos los habitantes de la Nación”*.
4. La misma ley 7554 en su artículo 25 establece: *“La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que los programas de salud pública dirigidos a la población coincidan con los dirigidos al ambiente humano, a fin de lograr una mejor salud integral”*.

5. La LOA en su artículo 60 nos dice que: *“Para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas, darán prioridad, entre otros, al establecimiento y operación de servicios adecuados en áreas fundamentales para la salud ambiental, tales como: b- La disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales”.*
6. Adicionalmente, esta ley le da la responsabilidad a las entidades del Estado de velar por el buen estado de los sistemas acuáticos, según lo estipulado en el artículo 51: *“Para la conservación y el uso sostenible del agua, deben aplicarse, entre otros, los siguientes criterios:*

a) Proteger, conservar y, en lo posible, recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico”.

7. La Ley General de Salud, número 5395, estipula en su artículo 263: *“Queda prohibida toda acción, práctica u operación que deteriore el medio ambiente natural o que alterando la composición o características intrínsecas de sus elementos básicos, especialmente el aire, el agua y el suelo, produzcan una disminución de su calidad y estética, haga tales bienes inservibles para algunos de los usos a que están destinados o cree éstos para la salud humana o para la fauna o la flora inofensiva al hombre”.*
8. La mencionada ley de salud, número 5395, en su artículo 275 establece: *“Queda prohibido a toda persona natural o jurídica contaminar las aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales, directa o indirectamente, mediante drenajes o la descarga o almacenamiento, voluntario o negligente, de residuos o desechos líquidos, sólidos o gaseosos, radiactivos o no radiactivos, aguas negras o sustancias de cualquier naturaleza que, alterando las características físicas, químicas y biológicas del agua la hagan peligrosa para la salud de las personas, de la fauna terrestre y acuática o inservible para usos domésticos, agrícolas, industriales o de recreación”.*
9. Por otra parte, la misma ley, en su artículo 276, establece las condiciones para que se puedan descargar aguas tratadas en los cuerpos de agua: *“Sólo con permiso del Ministerio podrán las personas naturales o jurídicas hacer drenajes o proceder a la descarga de residuos o desechos sólidos o líquidos u otros que puedan contaminar el agua superficial, subterránea, o marítima, ciñéndose estrictamente a las normas y condiciones de seguridad reglamentarias y a los procedimientos especiales que el Ministerio imponga en el caso particular para hacerlos inocuos”.*
10. Así mismo esta ley establece, en su artículo 288, la obligación de los propietarios de disponer de forma adecuada las aguas residuales: *“Todo propietario queda obligado a conectar el sistema de eliminación de excretas de aguas negras y servidas de su propiedad al alcantarillado sanitario en los lugares en que éste estuviera en funcionamiento, salvo en los casos de excepción que los reglamentos pertinentes reconozcan como procedentes”.*
11. La Ley de Conservación de la Vida Silvestre, número 7317, en su artículo 100 dicta que: *“Será sancionado con pena de prisión de uno (1) a tres (3) años, siempre que no se configure un delito de mayor gravedad, quien arroje aguas servidas, aguas negras, lodos, desechos o cualquier sustancia contaminante en manantiales, ríos, quebradas, arroyos permanentes o no permanentes, lagos, lagunas, marismas y embalses naturales o*

artificiales, esteros, turberas, pantanos, humedales, aguas dulces, salobres o saladas, en sus cauces o en sus respectivas áreas de protección”.

12. El país posee un plan para llegar a ser una economía descarbonizada en el año 2050. Mediante el Decreto Ejecutivo 41561 se oficializó el Plan Nacional de Descarbonización. Dicho plan establece una reducción muy significativa de las emisiones del país que afectan el cambio climático. La contaminación de los ríos también es fuente de contaminación por emisiones de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera.
13. El agua tiene tal importancia, que en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la totalidad de países del mundo en la Asamblea General de la ONU en el año 2015, se le dedicó un objetivo completo al tema del agua potable. ODS 6: Agua limpia y saneamiento para todos.
14. El mismo ODS 6 establece la siguiente meta, para que sea cumplida por todos los países: *“6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda”.*
15. Según investigaciones realizadas por la Universidad Nacional, el Río Bermúdez es un río clase 5, es decir, que tiene el mayor nivel de contaminación posible y es un cauce totalmente muerto, sin vida acuática producto de la alta contaminación.
16. La Sala Constitucional, en la Resolución N 2021000235, correspondiente al expediente 20-021787-0007-CO, ordena que se tomen medidas urgentes para resolver el problema de contaminación que existe en el Río Bermúdez.
17. En repetidas visitas a este río se ha podido constatar que además de la fuerte contaminación por aguas negras y excretas, también presenta una fuerte contaminación industrial, que se traduce en contaminación con sustancias químicas que le dan diferentes colores a las aguas y la presencia de grandes cantidades de espumas industriales.
18. La fetidez de las aguas del río Bermúdez producto de la contaminación por aguas negras y excretas afecta a un número importante de pobladores del cantón de Belén que viven cerca de sus márgenes, ya que al encontrarse Belén en la parte baja de la microcuenca, se concentra en este cauce toda la contaminación que arrastra a lo largo de su recorrido por varios cantones. Estos malos olores y contaminación se constituyen en un riesgo a la salud de los pobladores que residen en las cercanías de sus márgenes.

POR TANTO: Se mociona para que el respetable Concejo Municipal del cantón de Belén acuerde que:

- 1- La Municipalidad de Belén reactive el convenio intermunicipal con municipalidades de Heredia, con el fin de comenzar a trabajar en la recuperación del río Bermúdez. Que dicho convenio se actualice y se le hagan las modificaciones necesarias para su aplicación actual.
- 2- La Municipalidad de Belén coordine con las diferentes entidades relacionadas con la contaminación del río Bermúdez y conforme una comisión interinstitucional para atender el tema de la recuperación del Río Bermúdez. Que esta comisión esté conformada por las municipalidades de la microcuenca del río Bermúdez que quieran participar y las instituciones que tengan interés en este tema. Que la Municipalidad de Belén se encargue de cursar invitaciones a las siguientes instituciones para invitarlas a conformar la comisión del Río Bermúdez: a- Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, b- oficina regional del SINAC,

- c- Empresa de Servicios Públicos de Heredia, d- Ministerio de Ambiente y Energía, e- Universidad Nacional como representante regional de la academia.
- 3- Las entidades que conforman esta iniciativa aporten los estudios e información que tengan relacionados con el río Bermúdez como insumo conjunto para comenzar a elaborar una propuesta de recuperación gradual de esta microcuenca.
 - 4- La Municipalidad de Belén solicite a las entidades participantes en esta iniciativa, en colaboración con la academia, la elaboración de un plan remedial para la situación del río Bermúdez, que incluya las acciones factibles de realizar en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de ir recuperando gradualmente la microcuenca del río Bermúdez. Una vez definido este plan, se solicitará la colaboración del SINAC y el Ministerio de Salud para avanzar en la implementación de un plan correctivo gradual.
 - 5- La Municipalidad de Belén solicite la colaboración del SINAC, de las diferentes Áreas Rectoras del Ministerio de Salud y de las municipalidades incorporadas en la iniciativa, con el fin de identificar en el campo aquellas descargas de aguas residuales sin tratar, dándole énfasis a aquellos que están generando los mayores problemas de contaminación en la actualidad. Se identificarán los propietarios que a lo largo de la cuenca están eliminando las aguas sin tratar o con poco tratamiento en el cauce del río Bermúdez.
 - 6- Una vez identificadas las descargas de aguas sin tratar que estén siendo dispuestas en el río Bermúdez, la Municipalidad de Belén, en conjunto con la comisión instaurada por medio del acuerdo 2, soliciten la colaboración al Ministerio de Salud a través de las Áreas Rectoras de Salud y al SINAC, para que en su conjunto comiencen un plan gradual de notificación, emisión de órdenes sanitarias y notificaciones basadas en la normativa ambiental, para llegar finalmente a la reducción de descargas de aguas residuales sin tratar al cauce del río Bermúdez, iniciando esta acción con los mayores contaminadores en la microcuenca.
 - 7- La Municipalidad de Belén, en conjunto con la comisión instaurada por medio del acuerdo 2, soliciten colaboración al SINAC para que ayude a identificar las áreas de la cuenca que necesitan una intervención ambiental con el fin de restaurar el ecosistema que se debería encontrar en los márgenes del río. Que se solicite que cada municipalidad integrante de esta iniciativa coordine luego con el SINAC la recuperación gradual de esas áreas en la medida de sus posibilidades.
 - 8- La Municipalidad de Belén, en conjunto con la comisión instaurada por medio del acuerdo 2, coordinen con la Universidad Nacional para que coopere con las municipalidades de la microcuenca con el establecimiento de un plan de muestreos a lo largo de este río. Lo anterior tiene por finalidad el medir la contaminación y generar datos que puedan respaldar la recuperación de la microcuenca.
 - 9- La Municipalidad de Belén, en conjunto con la comisión instaurada por medio del acuerdo 2, contacten al MINAE para solicitar la colaboración de ese ministerio con la finalidad de identificar y conseguir fondos de la cooperación internacional para llevar a cabo el plan de recuperación del Río Bermúdez.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que la Universidad Nacional en el Programa de Observatorio Ambiental este Río ha sido clasificado en clase 5 de contaminación, es importante incluir el estudio de desfogue de aguas negras crudas que están identificados con GPS, ese estudio está pendiente de subir al Concejo, a pesar de que ya se ha pedido, esta

Moción se debe enviar a la Unidad Ambiental y al Ministerio de Salud para que empiecen a girar las ordenes sanitarias, porque están identificados los desfuegos de agua al Rio, de aguas contaminantes al Rio Bermúdez, porque ni siquiera debería de utilizarse para riego de agricultura como se usa en Cariari.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, como vecina del Rio es triste en invierno el olor tan fuerte que se debe cerrar la puerta, es un olor que penetra, es un problema de salud pública para todas las personas que viven cerca del Rio, es muy triste, una vez hasta un carro iba por el Rio y se ven refrigeradoras, eso es falta de educación de la gente, es hacer un llamado a todas las Municipalidades para limpiar este Rio y tener una calidad de vida mejor, decimos que somos un país ambientalista y no lo somos, nuestros Ríos están contaminados, esta Moción es un llamado a la conciencia, de cuidar nuestro Rio, que ya está muy contaminado, hacer algo para que las futuras generaciones no lo vean tan contaminado.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que la Moción está muy completa, excelente, lo bueno es que la Comisión de Tárcoles ya están trabajando en eso, se han hecho análisis de descargas, están por presentar un Convenio, para trabajar todas las Municipalidades, la Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jimenez ya está preparando el expediente para traerlo al Concejo, para aprobar un Convenio, pero si venimos trabajando, pero más lento.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, agradece por la Moción, se coordinó para la presentación con el Regidor Luis Rodriguez quien con su experiencia colaboro en la redacción, como vecino del Rio ha tratado de ver que se hace, es increíble ver una crecida del Rio y ver la cantidad de cosas que bajan es increíble, los olores a excremento, es la caca pura lo que baja ahí, el agua es una nata negra lo que baja ahí, sino hay crecida todo eso queda estancado, a veces baja espuma, de diferentes olores, la idea es reactivar ese Convenio, hacer llegar la Moción a todas las Municipalidades y que se cumpla la Ley como debe ser, porque si no seguiremos afectados.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que es un problema de salubridad, hablar con los vecinos y externan esta preocupación, tenemos que hacer algo, agradece al Regidor Luis Rodriguez esas ganas siempre de sumar, su humildad, su gentiliza para fortalecer y servir al pueblo, para darle voz a las inquietudes, agradece por haber presentado la Moción con esta argumentación, porque queremos ver a Belén con un equilibrio ambiental.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que ese Rio se le decía arcoíris todos los días pasaba de un color distinto, es una triste anécdota, esta Moción vinculara a las Municipalidades de Heredia, esto es vital, para que participen de las acciones concretas, ayer converso con el vecino Esteban Sevallos por los trabajos que se hicieron en el 2007 en el Rio Quebrada Seca, la tierra ha provocado que vuelva a crecer bastante vegetación, es una área que se recuperó del Rio, en San Isidro se ven bancos de peces y otras especies de fauna, antes de concluir nuestra gestión, espera que el Rio Bermúdez se iguale al nivel 3 del Rio Quebrada Seca, con estas acciones que vamos a implementar y talvez volver a nadar en esos Ríos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** La Municipalidad de Belén reactive el Convenio Intermunicipal con Municipalidades de Heredia, con el fin de comenzar a trabajar en la recuperación del Río Bermúdez. Que dicho Convenio se actualice y se le hagan las modificaciones necesarias para su aplicación actual. **TERCERO:** La Municipalidad de Belén coordine con las diferentes entidades relacionadas con la contaminación del Río Bermúdez y conforme una Comisión Interinstitucional para atender el tema de la recuperación del Río Bermúdez. Que esta comisión esté conformada por las Municipalidades de la Microcuenca del Río Bermúdez que quieran participar y las instituciones que tengan interés en este tema. Que la Municipalidad de Belén se encargue de cursar invitaciones a las siguientes instituciones para invitarlas a conformar la Comisión del Río Bermúdez: a- Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, b- Oficina Regional del SINAC, c- Empresa de Servicios Públicos de Heredia, d- Ministerio de Ambiente y Energía, e- Universidad Nacional como representante regional de la academia. **CUARTO:** Las entidades que conforman esta iniciativa aporten los estudios e información que tengan relacionados con el Río Bermúdez como insumo conjunto para comenzar a elaborar una propuesta de recuperación gradual de esta microcuenca. **QUINTO:** La Municipalidad de Belén solicite a las entidades participantes en esta iniciativa, en colaboración con la academia, la elaboración de un Plan Remedial para la situación del Río Bermúdez, que incluya las acciones factibles de realizar en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de ir recuperando gradualmente la microcuenca del Río Bermúdez. Una vez definido este plan, se solicitará la colaboración del SINAC y el Ministerio de Salud para avanzar en la implementación de un Plan Correctivo Gradual. **SEXTO:** La Municipalidad de Belén solicite la colaboración del SINAC, de las diferentes Áreas Rectoras del Ministerio de Salud y de las Municipalidades incorporadas en la iniciativa, con el fin de identificar en el campo aquellas descargas de aguas residuales sin tratar, dándole énfasis a aquellos que están generando los mayores problemas de contaminación en la actualidad. Se identificarán los propietarios que a lo largo de la cuenca están eliminando las aguas sin tratar o con poco tratamiento en el cauce del Río Bermúdez. **SETIMO:** Una vez identificadas las descargas de aguas sin tratar que estén siendo dispuestas en el Río Bermúdez, la Municipalidad de Belén, en conjunto con la Comisión instaurada por medio del acuerdo, soliciten la colaboración al Ministerio de Salud a través de las Áreas Rectoras de Salud y al SINAC, para que en su conjunto comiencen un Plan Gradual de Notificación, emisión de órdenes sanitarias y notificaciones basadas en la normativa ambiental, para llegar finalmente a la reducción de descargas de aguas residuales sin tratar al cauce del Río Bermúdez, iniciando esta acción con los mayores contaminadores en la microcuenca. **OCTAVO:** La Municipalidad de Belén, en conjunto con la Comisión instaurada por medio del acuerdo, soliciten colaboración al SINAC para que ayude a identificar las áreas de la Cuenca que necesitan una intervención ambiental con el fin de restaurar el ecosistema que se debería encontrar en los márgenes del Río. Que se solicite que cada Municipalidad integrante de esta iniciativa coordine luego con el SINAC la recuperación gradual de esas áreas en la medida de sus posibilidades. **NOVENO:** La Municipalidad de Belén, en conjunto con la Comisión instaurada por medio del acuerdo, coordinen con la Universidad Nacional para que coopere con las Municipalidades de la Microcuenca con el establecimiento de un Plan de Muestreos a lo largo de este Río. Lo anterior tiene por finalidad el medir la contaminación y generar datos que puedan respaldar la recuperación de la microcuenca. **DECIMO:** La Municipalidad de Belén, en conjunto con la Comisión instaurada por medio del acuerdo, contacten al MINAE para solicitar la colaboración de ese Ministerio con la finalidad de identificar

y conseguir fondos de la cooperación internacional para llevar a cabo el plan de recuperación del Río Bermúdez.

ARTÍCULO 12. Se conoce Moción que presenta la Regidora Zeneida Chaves.

Invitar a las empresas a unirse en el programa de Arborización

Empresa con mayor huella de descarbonización en Belén

Articulado con los Síndicos y Concejos de Distrito

Supervisado y coordinado Unidad de Ambiente

Reconocimiento. Por parte del Concejo Municipal/Administración hacer un reconocimiento en sesión y redes sociales de la empresa que logró mayor huella de descarbonización en el Cantón de Belén

Objetivo. Lograr compensación de emisiones de Gas efecto invernadero

1-Capacitación para los representantes de cada empresa y participantes del programa de Arborización (1 semana con clases 3 días)

2-Elegir el campo

3-Capacitación sobre terreno

4- Distanciamiento de los Árboles

5-Colocación de Guías

6-riego

7-fertilización

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Invitar a las empresas a unirse en el Programa de Arborización. **TERCERO:** Supervisado y coordinado Unidad de Ambiente. **CUARTO:** Por parte del Concejo Municipal / Administración hacer un reconocimiento en Sesión y redes sociales de la Empresa que logró mayor huella de descarbonización en el Cantón de Belén.

ARTÍCULO 13. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves. Debido a la cantidad de llamadas que he tenido por los robos de carros que se ha venido dando en el Cantón Belén. Los bajonazos de placas en el sector de Doña Rosa/ Cariari. Solicito:

Convocar a reunión de Comisión de Seguridad

Invitando:

Policía Municipal

Policía de tránsito

Seguridad Pública

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Convocar a reunión de Comisión de Seguridad, invitando: Policía Municipal, Policía de tránsito, Seguridad Pública.

ARTÍCULO 14. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

Solicitud de reductores de velocidad

Los vecinos de La Ribera de Belén presentaron dos oficios solicitando reductores de velocidad, buscando la seguridad de los vecinos y especialmente la de los adultos mayores. Solicito que se les informe a los solicitantes

1-No es por falta de voluntad y materiales es por decreto

2- Solicito pasar copia del decreto a los vecinos (información)

3-Este decreto indica que se puede colocar el reductor hasta que el informe sea entregado a la unidad

4- Informarles que el pasado 11/06/2021. Se envió 5 estudios de reductores de velocidad para el cantón de Belén a la compañía INTRACA

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que el Decreto para la instalación de reductores de velocidad estipula una condicionante para que no sea únicamente las velocidades, si en una determinada zona hay poblaciones de riesgo, en este caso en La Ribera hay zonas de vulnerabilidad, la Escuela Fidel Chaves, 2 kínder privados, este tema lo vio cuando se planteó la Moción para reductores de velocidades por el Balneario de Ojo de Agua, porque el lugar es frecuentado por adultos mayores y niños principalmente los fines de semana.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta que la Iglesia de La Ribera, la Escuela Fidel Chaves, el CECUDI, el Kinder, el CEN CINAI, hay adultos mayores y niños que van a esos lugares, se debe tomar en cuenta a las poblaciones vulnerables, los vehículos pasan a altas velocidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Se les informe a los solicitantes: 1-No es por falta de voluntad y materiales es por decreto. 2- Pasar copia del decreto a los vecinos (información). 3-Este decreto indica que se puede colocar el reductor hasta que el informe sea entregado a la unidad. 4- Informarles que el pasado 11/06/2021. Se envió 5 estudios de reductores de velocidad para el Cantón de Belén a la compañía INTRACA.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio IP-023-06-2021 de Eugenia Aguirre Raftacco Directora Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico rjimenez@unql.or.cr. Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 22506: "Ley para Garantizar la Paridad de Género en la conformación De los órganos Colegiados de los Gobiernos Locales".
- Expediente No. 22484: "Reforma A Los Artículos 22, 27 Y 28 De La Ley N° 7509 Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Del 19 De Junio De 1995".
- Expediente No. 22485: "Reforma del Artículo 17 inciso c del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998".
- Expediente No. 22.381: "Creación del Servicio de Salud Animal Municipal"
- Expediente No. 22.445: "Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza"

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@unql.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 8335-5602/2290-4152. De antemano agradecemos la atención a este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CR-INCOP-JD-2021-0103 de Licda. Tatiana Betancourt Pacheco Secretaria de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, correo electrónico tbetancourt@incop.go.cr. De conformidad con lo solicitado mediante oficio No. 2824-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Directiva del INCOP en la sesión No.4288 celebrada el 26 de mayo del año en curso; adjunto le remito copia del Convenio de Colaboración Institucional suscrito entre el INCOP y A y A, para la toma de agua del Centro de Recreo Balneario de Ojo de Agua.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, está preocupada, no estamos fuera de la jurisdicción, está inscrito en Belén y como Concejo se puede gestionar y ser responsables con la situación, el Decreto de Emergencia habla que se debe aprovechar el caudal de Ojo de Agua de 5:00 pm a 6:00 am., con el aval de MINAE, se atreven a decir que hay excepción de viabilidad ambiental, no hemos hecho una propuesta para que tengan que dar una concesión de agua, debemos decirle al Instituto de Acueducto y Alcantarillado que necesitamos 100 litros por segundo de agua, para tener el recurso hídrico para las futuras generaciones, esto urge, es una emergencia y se debe analizar, debemos ser responsables, tener un inventario de cuantos litros de agua se están llevando de Belén, no debemos ser espectadores, sino defensores de ese recurso y

cuidarlo, hoy seremos los papás hídricos de ese recurso para las futuras generaciones, como es el ente rector que se lleven todo el agua, eso no puede ser, en la reunión se debe decidir cuál es la propuesta, para ser escuchados, en nombre de quien representamos, debe haber un balance del recurso que quieren extraer de nuestro Cantón.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita si estará presente el Asesor Legal en la reunión, porque institucionalmente las leyes ambientales están por encima de Decretos, de simplificación de trámites, debemos estar claros que queremos de esa reunión, el Decreto que tienen de emergencia por el agua, no está por encima de la Ley, la Viabilidad Ambiental el Instituto de Acueductos y Alcantarillados no lo puede obviar, también no deben obviar coordinar con otras instituciones, como pedir autorización al SENARA.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que el tema legal nos acompaña la Dirección Jurídica, el Asesor Legal no estará presente porque en este momento no tenemos Asesor Legal, estamos en el proceso de adjudicación, es un tema de interés de todos y nos podemos apoyar en la Dirección Jurídica para tomar alguna decisión.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, se suma a la posición que una entidad sea rectora no implica que tengan que pasar por encima de la normativa legal, la Ley Orgánica del Ambiente está por encima de un Decreto, a esta institución la han parado antes, que sacan un Decreto, nosotros tenemos una responsabilidad, nuestros hijos y nietos necesitan agua para seguir viviendo en Belén, debemos ser un Concejo valiente, hay una responsabilidad, el agua de Belén se debe seguir cuidando para que sigan viviendo en Belén los hijos de este Cantón.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, está de acuerdo en la Comisión Interinstitucional porque el Balneario de Ojo de Agua pertenece al INCOP y están haciendo un Convenio con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados que es institución rectora en el recurso del agua, pero las nacientes y manantiales están ubicados en Belén, la propiedad está en Belén, primero en tiempo, primero en derecho, debemos tener una buena asesoría jurídica, todos sabemos que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados es una institución muy ineficiente en el manejo de recurso hídrico como lo ha demostrado, se debe hacer un inventario de todos los pozos que tiene concesionados el Instituto de Acueductos y Alcantarillados y están extrayendo agua. Le parece muy bien que participe el Asesor Legal porque tiene conocimiento, pero también la Dirección Jurídica tiene bastante experiencia en el tema de Ojo de Agua por los proyectos de ley presentados, para que puedan asesorarnos.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, siente que la idea de la reunión de mañana es querer armarnos de herramientas, para respaldarnos, pero no tenemos la asesoría de nuestro propio Asesor Legal, ahí vamos a tener un vacío, propone posponer la reunión una semana más, hasta que se nombre el Asesor Legal del Concejo, para definir el norte y trabajar de manera integral, tomando propuestas de acuerdo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, está de acuerdo con el Vicepresidente Municipal, solicita trasladar la reunión para la próxima semana, recordemos que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados tiene un desperdicio, que se llama agua no contabilizada mayor al 50%,

eficientemente no pueden manejar el recurso, llega a los cantones a llevarse el agua con solo un Decreto, insiste en la participación del Asesor Legal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que es importante que participe el Asesor Legal quien tiene experiencia como litigante en asuntos ambientales y así estudiar todos los documentos, con los Oficios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados vienen sorpresas fuertes y grandes para Belén que es importante ver, a Alajuela se les debe tomar en cuenta porque están furiosos con el tema, tienen las mismas preocupaciones, igual la ASADA de San Rafael, era un proyecto que tenían callado, al llegar la información es que nos damos cuenta de que se trata.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, aclara que el INCOP es el dueño de la propiedad, pero el dueño del agua es el Estado y se da en concesión a quien lo solicite y cumpla con los requisitos, apoya la propuesta del Vicepresidente Municipal para hacer la reunión con el Asesor Legal, no sabe si la información que envió el Instituto de Acueductos y Alcantarillados se envió a la Municipalidad de Alajuela y a la ASADA de San Rafael para que estén enterados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Remitir a la Alcaldía para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión de trabajo a la Dirección Técnica Operativa, Dirección Jurídica, Unidad de Acueducto, Asesor Legal el miércoles 30 de junio a las 5:00 pm. **TERCERO:** Remitir copia del Convenio del INCOP y el AyA a la Municipalidad de Alajuela y a la ASADA de San Rafael para su información.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CPEM-006 -2021 de Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 22.318. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 3, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD”, expediente 22.318 el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 09 de julio del año en curso. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio PRE-2021-00736 de Tomás Martínez Baldares Presidencia Ejecutiva, Instituto de Acueductos y Alcantarillados, correo electrónico presidencia@aya.go.cr. Asunto: Acuerdo primero de la Sesión Ordinaria No. 2824-2021. Con relación al proyecto “Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua”, La Presidencia Ejecutiva explica que corresponde a un proyecto incluido dentro

del decreto de emergencia por déficit hídrico N° 41944-MP-MAG del 25 de setiembre del 2019 y se detalla en el informe técnico de avance del proyecto preparado por el Ing Eduardo Tencio Avendaño de la Dirección de Diseño de la UEN de Programación y Control. El proyecto buscará a futuro aprovechar un caudal máximo de 150 l/s durante el horario no operativo del Balneario de Ojo de Agua, facultado a través de la concesión de agua DA-1127-2015 emitida por el MINAE y con acciones que no afectan el agua producida por el manantial del mismo nombre. Por lo tanto, remito amablemente el informe técnico de avance del proyecto y adjunto los documentos relacionados con el mismo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que no es exagerado decir que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados nos quiere ver la cara a todos los belemitas con este tema, confirman porque dicen que van a cortar el agua el Rio La fuente en la noche, más grave dicen que no van a hacer Estudio de Impacto Ambiental, amparado en su decreto de emergencia que está por debajo de la Ley, no esperaba encontrarse la perforación del Colima Inferior, establecer ahí una nueva perforación, le llaman Belén 4, recuerden que en Comisión de Obras se habló de los terrenos de APICAL, para el Santuario, dicen que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados está en gestiones para la compra, en la imagen 4, está el plano, quieren hacer donde está el área de protección del Manantial de Ojo de Agua a los 200 metros de protección que tiene y justamente donde la propiedad municipal para el Santuario, quieren hacer obra gris, casetillas, tuberías, parqueos para carro, en la zona de protección del Ojo de Agua, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados brincándose absolutamente todo, eso no lo esperábamos, es alarmante lo que quieren hacer con el Ojo de Agua, ahora quieren avanzar hasta el reservorio de agua a futuro en Colima Inferior y quieren entrar primeros, se van a pasar todas las Leyes ambientales por donde no brilla el sol y hacer obra gris, esto jamás se puede permitir, seria afectar una zona donde se pretende hacer un proyecto bellísimo, esos parqueos imposible, en las áreas del parque natural Urbano y que es zona de protección, eso no podemos permitirlo, seria afectar una zona, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados tendrán que replantear esas obras gris, es un llamado de alerta más grande, del que estábamos pensando por la afectación al Rio La fuente, debemos intentar evitar esta situación y no podemos permitirlo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que ponen solo el tubo de flujo en el mapa, pero son 100 metros de una naciente, un círculo de área de protección, si es para consumo humano es un círculo de 200 metros, debemos proteger esa área de protección, ya existen antecedentes de esto mismo que quieren hacer, que no necesitan Viabilidad Ambiental y eso no es cierto y se ha anulado el proyecto completamente en Grecia, vamos a defender el recurso, recordemos que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados abastece a Intel, no sabe porque razón no lo hace Belén y está en varios lugares, debemos defender fuerte este tema, porque ellos están por debajo de la Ley y están cometiendo errores.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que en este Convenio se mencionan 3 Leyes, se comprometen a reponer condiciones ecológicas, pero como si son irreparables, sugiere que el Asesor Legal debe conocer toda la información, porque ya tenemos una posición y vamos a defender el agua, el Convenio es demasiado pobre, sugiere no continuar ser observadores, sino protectores 100%.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que el MINAE todavía debe información, de la solicitud que se hizo, deben notificar si están dando seguimiento al proyecto que es por Ley donde queda un rebalse del caudal hídrico, porque el Instituto de Acueductos y Alcantarillados pretenden recoger todo el caudal hídrico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Remitir a la Alcaldía para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión de trabajo a la Dirección Técnica Operativa, Dirección Jurídica, Unidad de Acueducto, Asesor Legal el miércoles 30 de junio a las 5:00 pm. **TERCERO:** Remitir copia del proyecto al Concejo Municipal de Alajuela y a la ASADA de San Rafael para su información.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MPO-SCM-307-2021 de Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal de Poás correo electrónico roxanaconcejo@munipoas.go.cr. Me permito transcribir los acuerdos; ACUERDO NO. 786-06-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del año en curso, que dice:

CONSIDERANDO:

- 1- Que, el Concejo Municipal de Poás, conoció durante el 2019 y 2020 de disposiciones realizadas por el Gobierno de la Republica, MOPT y CONAVI para rebajar el monto de las trasferencias de recursos por concepto de impuestos de combustibles, particularmente argumentando principalmente la situación financiera.
- 2- Que, también conoce hoy este Concejo Municipal el caso de posibles irregularidades y corrupción en la gestión pública, vinculado al que hacer de MOPT y CONAVI, esto en la ejecución de obra pública de recursos precisamente de caminos.
- 3- Que, el Concejo Municipal considera que las Municipalidades merecen recibir esos recursos para caminos de acuerdo a la asignación que dicta la Ley 9329 sin que tenga recortes para propiciar tener más recursos en instituciones donde el manejo de los mismos hoy es objeto de dudas.
- 4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más pronto posible.

Se acuerda: ACUERDO NO. 786-06-2021 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus considerandos. SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI. TERCERO: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. CUARTO: Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,

Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le parece excelente la Moción, quiere recordar que tenemos un Recurso de Amparo ganado para que nos cambien un puente y no reaccionan, aquí se inundan varios vecinos del Cantón 7 u 8 veces al año y no tenemos una respuesta formal por parte de CONAVI, siguen ignorando el Recurso de Amparo en contra deben ponerse más serios, porque hay una problemática.

El Regidor Suplente Ulises Araya, se consulta sobre todo lo que ha salido en noticias del CONAVI en los últimos días, que tanto está relacionado lo que nos han abandonado con el tema de La Amistad, CONAVI se crea en los años 90, si hubiera un solo ente que tome decisiones y analice la situación concreta de Belén en La Amistad, pero seguimos con una inconstitucionalidad creada como CONAVI que, en lugar de ayudar al país, lo han sangrado y ordeñado más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Poas. **SEGUNDO:** Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MSCCM-SC-0797-2021 de Ana Patricia Solís Rojas Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos, correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr. Asunto: Atención al sector exportador de productos agrícolas y análisis del Reglamento 1333/2008. Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 14 de junio del 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 25, Acta N° 37, ACORDÓ:

- Solicitar al Presidente de la República, el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Comercio Exterior y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto la atención urgente del Sector Exportador de productos agrícolas y el análisis de soluciones factibles ante el conflicto por la aplicación del Reglamento 1333/2008 del Parlamento Europeo, iniciado en el Puerto de Algeciras.

- Enviar copia de este acuerdo a todas las Municipalidades del país, para que se pronuncien ante esta situación que pone en riesgo las exportaciones de nuestro país a territorio europeo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MA-SCM-1164-2021 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Alajuela, correo electrónico Karen.Rojas@municipalidadalajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le

transcribo y notifico artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 23-2021 del día martes 08 de junio del 2021. ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, CONSIDERANDO QUE: Acoger en todos sus extremos los considerandos de la Moción aprobada por el Concejo Municipal de Belén en relación al proyecto del AYA para captar el agua parcial y total del Balneario Ojo de Agua con lo cual se pone en riesgo el ecosistema del Río Ojo de Agua o Río La Fuente que nace en este Balneario atraviesa todo el distrito de San Rafael y desemboca en el Río Segundo en San Rafael de Alajuela. 2-Acoger y hace propio el por tanto de dicha moción y direccionarla al AYA para solicitar toda la información técnica del proyecto, el estado en que se encuentra el día de hoy y el estudio de impacto ambiental sobre el Río La Fuente en consonancia con lo dictado por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Ambiente. 2-Solicitar al INCOP copia del convenio entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y su institución en torno al proyecto de marras. 3-Consultar al MINAE si en relación al artículo 2 de la Ley 9590 se encuentran monitoreando el proyecto de captación del manantial del Ojo de Agua, mismo que es el principal afluente del Río La Fuente. 4-Remitir copia de este acuerdo para su información a la Asociación de Desarrollo San Rafael de Alajuela, a la ASADA de San Rafael de Alajuela de Ojo de Agua, a la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle la Labor, a la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, Asociación Administradora del Acueducto Las Garzas, Asociación de Vecinos Las Garzas, Concejo Municipal de Belén, Asociación Belén Sostenible. Copia Diputados de Alajuela y Comisión AYA Municipalidad. Acuerdo firme. Exímase trámite de comisión”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Municipalidad de Alajuela el apoyo a las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MA-SCM-1173-2021 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Alajuela, correo electrónico Karen.Rojas@munialajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 23-2021 del día martes 08 de junio del 2021. ARTÍCULO QUINTO: Ref. 2824/2021 del Concejo Municipal de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, que dice: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.28-2021, celebrada el once de mayo del dos mil veintiuno y ratificada el dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VII, MOCIONES E INICIATIVAS. ARTÍCULO 24. Se conoce Moción que presentan los Regidores Ulises Araya, Luis Rodríguez, María Antonia Castro, Marjorie Torres. Moción para asegurar la conservación del agua del Balneario Ojo de Agua, su lago y el río La Fuente. Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde y Marjorie Torres Borges. Teléfono: 2.587-0150 Fax: 2587-0152. Correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr”. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 2824/2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio FR-DT-DEAE-0015-2021 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

Saludos, La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), le notifica el documento:

Documento:FR-DT-DEAE-0015-2021 Fecha Notificación:18/06/2021 07:52:50

Tema: Formulario post audiencia

Usuario Notifica: ARAYA TREJOS YESENIA DE LOS ANGELES / EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

Expediente: EAE-0004-2020 INCORPORACION DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL PLAN REGULADOR DE BELEN

Se notifica a:

Dirigido a: Horacio Alvarado (planregulador@belen.go.cr)

Con Copia: Ligia Franco García (planificacionurbana@belen.go.cr)

Con Copia: Ligia Delgado Zumbado (planregulador@belen.go.cr)

Con Copia: Francisco Ugarte Soto (juridico2@belen.go.cr)

Con Copia: Dulcehé Jiménez Espinoza (ambiental@belen.go.cr)

Con Copia: Jose Zumbado Chaves (operaciones@belen.go.cr)

Con Copia: Ligia Delgado Zumbado (secretariaconcejo2@belen.go.cr)

Con Copia: Ana Cristina Jenkins (acjenkins.2018@gmail.com)

Con Copia: Allan Astorga Gättgens (a.astorga.g@gmail.com)

Con Copia: Concejo de Belén (secretariaconcejo1@belen.go.cr)

NOTA: Al responder haga referencia al número de oficio FR-DT-DEAE-0015-2021 y número de expediente aquí descritos

No se desplace, utilice nuestros medios digitales. Para expedientes utilice la Plataforma Digital (<https://tramites.setena.go.cr>), y para correspondencia en general el Portal de Documentos (<https://portal.setena.go.cr>).

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que los 10 días de SETENA es para responder el plazo adicional que necesitamos para hacer las correcciones de ese informe que son más de 80.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que en 10 días debemos responder, para establecer el plazo para subsanar las más de 80 observaciones de SETENA, eso se discutirá mañana en la reunión. Se invitará a INDECA para que participen mañana de la reunión y también el representante ambiental.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pregunta si mañana estará Allan Astorga e INDECA en la reunión o si seremos solo nosotros, hay cosas que ya subsanaron, pero le preocupa que hace falta un protocolo de las zonas afectadas por manantiales y pozos, estamos con el sistema Drastic, desde el 1 de noviembre de 2016, que pasa si la Empresa se le olvido, o no lo vio, hay cosas que hay que dilucidar, es la segunda vez que la materia ambiental se está

quedando por fuera, Allan Astorga está involucrado nuevamente, la zonificación, tenemos agua en este Cantón, tenemos que protegerla, no es posible que las nacientes no estén en la zonificación, hay cosas que no tienen sentido, cual ha sido el manejo del contrato con INDECA, cuáles son las sanciones que se van a aplicar a INDECA, son 2 notificaciones de SETENA y a la tercera archivan el expediente y vamos a seguir en esto, en la parte ambiental tienen que hacer trabajo de campo, tenemos que ponernos serios.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que se debe realizar una revisión del Contrato, no sabe cuál es la tolerancia de continuar con la empresa, debemos continuar o no con el contrato, porque esto urge, dependemos del Plan Regulador, hasta el Ministerio de Salud depende del Plan Reguladora para efectos de permisos, seguimos teniendo consecuencias de un mal manejo que hace una empresa como INDECA, el Consultor no tiene actualizado el Código, en SETENA no es de recibo porque tienen vencidas las firmas digitales, como Concejo debemos estar cuidando como llevar el Plan Regulador, entonces continuamos o no con INDECA, para ver si es lo que le conviene a la Municipalidad, no podemos seguir teniendo esta tolerancia, porque ellos no están preocupados, no están interesados que Belén tengan un Plan Regulador actualizado, donde está la administración del proyecto si INDECA no está cumpliendo con lo contrato, debemos estar vigilantes, que dicha que mañana tenemos esta reunión, eso debemos hacer, para tener un Plan Regulador actualizado, no vamos a tener tolerancia con una empresa ineficiente, deben venir y decir que está pasando, como puede ser posible que de una Revisión de 40 observaciones, ahora son más de 80 observaciones, los hallazgos más bien aumentan, es mucha la tolerancia y deben garantizar que vamos a tener el Plan Regulador, esta empresa ha demostrado ser profesional?, eso es lo que nos representa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que si estamos hablando de una empresa que fue contratada, desde el 2016, que se desperdiciaron gran cantidad de millones y esfuerzos, porque volvemos a tropezar con la misma piedra, el año pasado no habían metido las nuevas nacientes de La Asunción, hubo que presionar a la empresa y en diciembre tampoco venían, en enero se cometió el error de no reunir a la Comisión del Plan Regulador con INDECA, reunimos con el señor Astorga pero no lo hicimos, le parece que ya esto es el colmo, tercera vez, no sabe si hay garantía de cumplimiento, entiende que ya se ha pagado a la empresa un porcentaje, no podemos pagar a una empresa porque vamos a quedar con un proceso del Plan Regulador truncado, ojala podamos actualizar el Plan Regulador porque es desde 1996, máxime incluyendo la parte ambiental, si hay posibilidad técnica y jurídica, cambiar de empresa por estos incumplimientos debemos hacerlo, porque es el colmo y que se haga un estudio de Auditoria, con la investigación pertinente.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, recuerda que también se aprobó una Adenda a la Empresa. Todo se debe valorar porque hacer una pausa o suspensión implica iniciar de 0, desconoce las razones cuando se dio el archivo del Plan Regulador, sabe que hubo mucho problema con el Asesor Ambiental, por eso se suspendió el Contrato, sacamos un nuevo Cartel, llega esta empresa y resulta que el Asesor Ambiental es el mismo con el cual rescindimos el Contrato, eso se debe valorar mañana, que cambien de Regente Ambiental, porque más bien debemos ir subsanando las cosas y pasamos a 85 observaciones.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que en este contrato aprobamos una Adenda, nos dijeron que con eso todo quedaba listo, esa fue la ilusión, con un monto adicional al contratado, ahora llega esta sorpresa, hay 85 entre observaciones y requisitos, esto es una vergüenza, no es posible contratar una empresa para sacar el Plan Regulador y más bien vamos para atrás, da vergüenza, es la segunda vez que se hace una contratación para tener un profesional o una empresa pero seguimos estancados y no avanzamos, es importante hacer un análisis de este contrato, sino tendremos que solicitar una Auditoria, para hacer un análisis completo, si el cartel estuvo mal diseñado, sentemos las responsabilidades, que esto haciendo la administración con este contrato, esta es la primera etapa del análisis, cuantos años pasaran y seguimos en lo mismo, si esto no sirve para la basura y empezar de nuevo, resulta ser que ni el contrato, ni la empresa funciona y con SETENA estamos pésimo, esperemos la reunión y ver cómo vamos a actuar como Concejo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, dice que pongamos serios, teníamos 45 observaciones y ahora pasamos a 85, esta empresa no pudo contestar, por ejemplo cuanto llueve en Belén, era nada más llamar al Meteorológico, no pudieron contestar cuáles son los meses que más llueve en Belén, eso da vergüenza, en diciembre nos dijeron que metían las 14 nacientes y esto estaba listo, SETENA está resolviendo los inconvenientes de forma, no ha entrado a analizar el fondo, SETENA tiene plazos y no pasara toda la vida revisando documentos, para mañana solicita ser enfáticos, Belén necesita un Plan Regulador nuevo, no podemos seguir igual, en vez de avanzar, vamos para atrás y no ve que estén tomando esto con seriedad.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que necesitamos el Plan Regulador, bien hechas las cosas si debemos empezar de 0 se hace, no podemos seguir igual, no están las fuentes de agua que son tan importantes para las futuras generaciones, algo tenemos que hacer, aunque se pierda tiempo empezar de nuevo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita claridad si existe una garantía por parte de la empresa porque era parte de contrato, esto debe irse a la Auditoria, también el primer archivo del Plan Regulador por culpa de Allan Astorga, es importante tener claro que vamos a hacer, el 04 de diciembre nos reunimos con INDECA y no actualizaron la firma digital, SETENA tiene 3 oportunidades para decirnos que está mal y esta es la segunda, por acuerdo se solicitó a la Administración poner quebradas y arroyos en el mapa de restricciones y tampoco están, le preocupa que no tenemos la información clara para entregar, podemos estar induciendo a error al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano David Umaña que puede dar permisos donde hay quebradas y arroyos, porque en los mapas de restricciones no están, son acuerdos vigentes que deben ser acatados porque el acuerdo no fue vetado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Solicitar a la Oficina del Plan Regulador e INDECA, cumplir con todo lo estipulado por SETENA, para el trámite del Plan Regulador, en un plazo de 10 días. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión desde la Comisión de Plan regulador, para solicitar un informe a la Oficina del Plan Regulador del Oficio de SETENA, el miércoles 23 de junio a las 5:00 p.m. **TERCERO:** Invitar a dicha reunión a la Dirección Jurídica, Oficina del Plan Regulador, funcionaria Ligia

Franco, funcionaria Ligia Delgado – Secretaria de la Comisión del Plan Regulador, Director Operativo, INDECA, representante ambiental.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CARH-001-2021 trámite 2265 de Mba. Orlando Esquivel Hernández, Presidente Comisión Administrativa Regional Heredia, correo electrónico sanantoniodebelen@cruzroia.or.cr estefanv.palma@cruzroia.or.cr, Flor.herrera@cruzroia.or.cr iuamacr0327@gmail.com. Reciban un cordial y respetuoso de la Comisión Administrativa Regional, de la Cruz Roja Regional de Heredia. La cual el pasado 04 de junio 2021, programó reunión en el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Antonio de Belén con la Junta Directiva E local y el equipo de trabajo, para comunicar oficialmente que en aplicación del nuevo modelo de gestión sectorizada se procede a la unión de los Comités en San Antonio de Belén y San Joaquín de Flores, designados en adelante como SECTOR 2 de la Región 4 Heredia. En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional, en aplicación del nuevo modelo de sectorización a nivel nacional, con el objetivo de ajustar a los nuevos requerimientos operacionales a efecto de enfrentar la crisis que vive el país y de la cual esta Organización no está exenta. Mediante Oficio JR4-CA-070-2021 Sesión Ordinaria 07/21 se notificó a la Junta Directiva del Comité Auxiliar en Belén, Sra. Paola Cecon, Sr. Juan Ml. González y Sr. Marco Porras, la finalización como Órgano Directivo, a efecto de integrar un nuevo grupo director mixto, integrado por personal voluntario de los Comités sectorizados.

Es por ello que la Comisión Administrativa Regional, para la implementación de este modelo acordó: Nombrar en forma temporal y por el conocimiento que mantiene del sector a la Licda. Flor Herrera L. Tesorera Regional y vecina de la Ribera de Belén, como COORDINADORA del equipo de trabajo, que liderará este proceso, así como informar a los directivos del Comité Auxiliar en San Antonio de Belén, la finalización oficial de su período como Junta a partir del 31 de mayo 2021, con el objetivo de realizar el nombramiento de una Comisión Administrativa Mixta Sectorizada con participación de personal voluntario de (Belén/San Joaquín). Es potestad de esta Comisión Regional definir un nuevo nombramiento de anteriores directores o nuevos líderes, hasta nuevas elecciones según reglamentación. Como parte del proceso de aplicación de la sectorización y en cumplimiento de la disposición del Consejo Nacional Acuerdo III-10 de Sesión Ordinaria no. 22-2020 del 02 diciembre del 2020 y del Reglamento del Sistema de Regionalización que dispone en su Artículo 45, (en caso de que se dé una fusión por sectorización de Comités Auxiliares, se podrá autorizar una Junta Directiva o Comisión Administrativa integrada por representantes de los diferentes comités integrados, ante lo cual la Dirección de Desarrollo Regional establecerá por directriz el procedimiento de elección o designación de Órganos de Gobierno).

La coordinación del equipo de trabajo, asignada a la Lic. Herrera L. se realizará por un período de hasta cuarenta y cinco días, a partir del recibo del acuerdo para que en este plazo y con el apoyo del Administrador Regional, el Coordinador Operativo Regional y la Asistente Administrativo del Comité, preparen un plan administrativo/ operativo, de reasignación de personal y funciones, más la recomendación de un nuevo grupo directivo que conformará la Comisión Administrativa del nuevo Sector 2. A efecto de la transparencia y rendición de cuentas claras a la comunidad; se hace necesario aclarar que los registros contables, aplicación y destinos de los recursos económicos que el Comité de San Antonio de Belén reciba por ayudas

municipales, donaciones de la comunidad, aportes del sector Privado u otros ingresos destinados al Comité en San Antonio de Belén, serán debidamente registrados en estados R financieros en forma independiente con el objetivo de continuar realizando la presentación de los requerimientos contables según corresponda. En consecuencia, serán debidamente invertidos en el desarrollo de las actividades programadas en la Cruz Roja de la comunidad belemita, en ninguna forma afectará la conducta histórica de colaboración que ya la Municipalidad mantiene con la Cruz Roja en Belén. De igual forma los recursos promovidos por la Municipalidad de San Joaquín de Flores y demás entes donantes mantendrán el mismo proceso de ejecución, manteniendo la filosofía de que la voluntad de los donantes es sagrada. Quedamos a las órdenes para cualquier consulta, acercamiento al Consejo Municipal o reunión con algunos interesados que requieran mayor información. Para efectos de recepción y/o envío de documentos vía correo, estos serán los canales autorizados: sanantoniodebelen@cuzroia.or.cr estefanv.palma@cuzroia.or.cr, Flor.herrera@cuzroia.or.cr iuamacr0327@gmail.com

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que le llamo la atención, la decisión se respeta, pero no comparte la motivación, porque la Junta de Heredia estaba intervenida, pareciera que la razón fundamental es la parte económica, pero a nadie han dicho cuanto de la nueva Ley aprobada, viene a Belén, no han dicho todavía cuántos son los fondos, aquí perdimos el paramédico, hay unidades que fueron con transferencia de la Municipalidad, ahora nada más comunican que ya no hay más Junta Directiva, como quedamos como institución que hemos ayudado a la Cruz Roja, no está claro cuáles son los dineros que tienen, no está claro cómo va a funcionar, si solo habrá una administradora, si se mantendrán las cuentas de la Cruz Roja de Belén, no le satisface la respuesta.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que en esos 45 días deben presentar el Plan administrativo – operativo y la reasignación de funciones y personal. La Cruz Roja en estas fechas está solicitando recurso a la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que como Concejo luchamos por esa Ley, hoy están recibiendo y están teniendo un fruto, de aquello que gestamos, este Concejo lucho por ese proyecto de ley junto con el Alcalde, por eso se logró que se aprobara y no era solo para Belén, a Belén debe tenerse una consideración especial porque hay recursos para la Cruz Roja, le interesaría saber cuántos recursos están recibiendo por ese proyecto de ley.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, considera que sería bueno solicitar una audiencia, que hagan una presentación en el Concejo, que venga la nueva administradora y el nuevo personal que se vaya a nombrar, para evacuar las dudas, eso permitirá tener claro cómo actuar como Concejo si solicitan recursos si vamos o no a apoyar, todas las dudas son válidas y merecemos claridad de como caminará la Cruz Roja, para conocer todos los detalles debemos definir la fecha y ser convocados en Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar informar a este Concejo Municipal quienes integraran el nuevo grupo directivo que conformará la Comisión Administrativa del nuevo Sector 2, Belén – Flores, una vez llegue esta información se otorgara una audiencia en el Concejo

Municipal, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal, para que brinden un informe.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal